MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 05

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO**, domiciliada en Destefano e/ Pancha Garmendia y Cerro León, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 644.792; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma CLARIMAR COMERCIAL,con Registro Único de Contribuyentes Nº 2172120-3, domiciliada en calle 14 de Mayo e/ Padre Fidel Maiz, San Estanislao, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor LEOPOLDO FAVIO SPERANZA JARA, con Cédula de Identidad Nº 1.268.650, según Poder Especial otorgado por Escritura Publica N° 116 de Fecha 08-09-2014, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2016", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2016**"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2016"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con los requerimientos pertinentes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la

Clarimar COMERCIAL
LIBERTAD c/ ANTEQUERA
TEL.: (0343) 420 815

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*1*	*840*	*30*	*003*	*336.664.165*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº 308.211

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta Nº 02 convocada por LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ELIZARDO AQUINO, según Resolución Junta Municipal N° 87/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal Nº 488/2016.------

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MED.	CANTIDAD de PORCIONES	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	RACIÓN	25.364	12.990	329.478.360
TOTAL						329.478.360

El monto total es de **329.478.360 GUARANIES (Gs. TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA),** conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO • INTENDENCIA •

Clarimar COMERCIAL
LIBERTAD c/ ANTEQUERA
TEL.: (0343) 420 915
SAN ESTANISLAO - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta por **3 meses** o en su efecto hasta la total provisión del bien adjudicado.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En las diferentes sedes educativas beneficiadas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENTE MUNICIPAL----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO · INTENDENCIA ·

Clarimar COMERCIAL
LIBERTAD c/ ANTEQUERA
TEL.: (0343) 420 915
SAN ESTANISLAO - PARAGUAY

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino República del Paraguay a los 26 días del mes Agosto del año 2016.----------

REPRESENTANTE PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL

Clarimar COMERCIAL
LIBERTAD c/ ANTEQUERA
TEL.: (0343) 420 915
SAN ESTANISLAO - PARAGUAY